

ORDENANZA N° 331/86.-

Ramallo, 20 de Agosto de 1986

V I S T O:

El estado de las actuaciones que se tramitan por Expte. N° 4002-456/84, en las que se determina ceder gratuitamente al SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE LA ZONA DEL PARANA, una fracción de terrenos propiedad de la Municipalidad de Ramallo para el asentamiento de un conjunto habitacional.

Que la tramitación inicial dio origen a la sanción de la ORDENANZA N° 117/84, que determina las condiciones específicas de la cesión aludida.

Que la precitada Ordenanza fijada como plazo para la cesión definitiva el día 31 de Diciembre de 1985, fecha en que el conjunto habitacional debería tener visos de ejecución y la formulación de los programas por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, condición sin la cual el inmueble volvería a la posesión de la Municipalidad de Ramallo; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la mencionada entidad intermedia se encuentra gestionando en forma avanzada el Expte. N° 4092-456/84 ante el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires y Secretaría de Estado de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, por la RESOLUCION N° 70 del "FO.NA.VI.".

Que la amplitud del plazo acordado por ORDENANZA N° 117/84 no ha sido suficiente, en razón de inconvenientes surgidos en la tramitación, de ninguna manera imputable al Sindicato de Luz y Fuerza de la Zona del Partido de Paraná.

Que sigue siendo prioritario para la Municipalidad de Ramallo brindar el apoyo necesario a la iniciativa de construcción del conjunto habitacional propuesto, por cuanto con ello se realiza un efectivo aporte a la solución del grave problema que la falta de vivienda crea a vastos sectores de la Comunidad;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorrogase la vigencia de la ORDENANZA N° 117/84, estableciéndose como fecha de vencimiento del plazo acordado por su Art. 3° para que la cesión tome carácter definitivo el día 30 de Junio de 1987.

ARTICULO 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 1986.**